

**ACTA DE LA SESIÓN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE PRERROGATIVAS
DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA DE YUCATÁN, DE FECHA TRECE DE FEBRERO DE 2023**

En la Ciudad de Mérida, Yucatán, Estados Unidos Mexicanos, en la Sala de Juntas del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán, ubicado en el predio número 418 de la calle 21 x 22 y 22 A de la Colonia Ciudad Industrial de esta Ciudad, se reunieron la Consejera Electoral, los Consejeros Electorales y el Secretario Técnico integrantes de la Comisión Permanente de Prerrogativas con la finalidad de celebrar la Sesión a la que fueron debidamente Convocados. -----

El Presidente de la Comisión Permanente de Prerrogativas, Consejero Electoral **Lic. Jorge Antonio Vallejo Buenfil**, en uso de la voz manifestó: Buenas tardes Consejera, Consejero y Secretario Técnico integrantes de esta Comisión, así como a nuestros invitadas e invitados; agradezco su asistencia y en atención a la Convocatoria realizada en tiempo y forma y con fundamento en el artículo 12 fracciones I y V del Reglamento para el Funcionamiento de las Comisiones del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán, siendo las 14 horas con 38 minutos del día de hoy lunes 13 de febrero, da inicio la Sesión de la Comisión Permanente de Prerrogativas del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán programada para el día de hoy, precisándoles que durante el desarrollo de la presente Sesión, en los casos en que se aluda al "Reglamento" deberá entenderse que se hace referencia al Reglamento para el Funcionamiento de las Comisiones del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán; continuando en uso de la voz el Presidente de la Comisión dijo: De conformidad con lo establecido en los artículos 12 fracción IX y 14 fracción IV del "Reglamento", le solicito al **Mtro. José Luis Achach Moisés**, Secretario Técnico de esta Comisión proceda a realizar el pase de lista correspondiente.-----

El Secretario Técnico de la Comisión **Mtro. José Luis Achach Moisés** procedió a realizar el pase de lista encontrándose presentes las siguientes personas: -----

Lic. Jorge Antonio Vallejo Buenfil

Consejero Electoral y Presidente de la Comisión;

Mtra. Alicia del Pilar Lugo Medina

Consejera Electoral e Integrante de la Comisión;

Mtro. Alberto Rivas Mendoza

Consejero Electoral e Integrante de la Comisión;

Mtro. José Luis Achach Moisés.

Secretario Técnico de la Comisión.

Los tres primeros mencionados con derecho a voz y voto y el último sólo con derecho a voz; de la misma manera se hace constar la presencia con el carácter de invitadas e invitados de las siguientes personas: -----

Mtra. Delta Alejandra Pacheco Puente

Consejera Electoral

Lic. Ricardo Patricio Marentes Aguilar

Coordinador de la Unidad de Apoyo a Presidencia

Mtra. Yedid Diaz Coral,

Coordinadora de Consejería

Mtro. Cesar Alejandro Góngora Méndez

Coordinador de Consejería

Continuando en el uso de la palabra el Secretario Técnico de la Comisión **Mtro José Luis Achach Moisés** manifestó: Con fundamento en el artículo 14 fracción V del "Reglamento", certifico que existe el quorum legal. ----- Acto seguido, el Presidente de la Comisión Permanente de Prerrogativas Consejero Electoral **Lic. Jorge Antonio Vallejo Buenfil** en uso de la palabra dijo: Con fundamento en el artículo 26 del "Reglamento" declaro estar debidamente instalada la Sesión de la Comisión Permanente de Prerrogativas; inmediatamente le solicitó al Secretario Técnico proceda a dar cuenta del orden del día de la presente Sesión. El **Mtro. José Luis Achach Moisés** Secretario Técnico de la Comisión atendiendo a lo instruido, procedió dando cuenta del orden del día y dio lectura a los puntos respectivos siendo estos los siguientes: -----

- 1.- LISTA DE ASISTENCIA Y CERTIFICACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL.
- 2.- DECLARACIÓN DE ESTAR DEBIDAMENTE INSTALADA LA SESIÓN
- 3.- LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA.
- 4.- APROBACIÓN EN SU CASO DEL PROYECTO DE INFORME DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE PRERROGATIVAS RESPECTO A LA SOLICITUD DE REGISTRO COMO AGRUPACIÓN POLÍTICA ESTATAL DE LA ASOCIACIÓN CIVIL "LOS MAYAS UNIDOS EN LUCHA"
- 5.- DECLARACION DE HABERSE AGOTADO LOS PUNTOS DEL ORDEN DEL DIA
- 6.- CLAUSURA DE LA SESIÓN

Concluida la lectura por parte del Secretario Técnico, el Presidente de la Comisión Permanente de Prerrogativas, **Lic. Jorge Antonio Vallejo Buenfil** solicitó al

Secretario Técnico, se sirva a proceder con el siguiente punto del orden del día. En el uso de la palabra el Secretario Técnico de la Comisión **Mtro. José Luis Achach Moisés** dijo: Procedo a dar lectura al punto número 4 siendo este "Aprobación en su caso del Proyecto de informe de la Comisión Permanente de Prerrogativas respecto a la Solicitud de Registro como Agrupación Política Estatal de la Asociación Civil "Los Mayas Unidos en Lucha". - - - - -

Agradeciendo al Secretario Técnico, el Presidente de la Comisión Permanente de Prerrogativas, **Lic. Jorge Antonio Vallejo Buenfil**, en uso de la voz manifestó: En términos del segundo párrafo del artículo 27 del "Reglamento" es procedente la dispensa de la lectura del Proyecto de Informe de esta Comisión relativo a este punto del orden del día, en virtud de que fue previamente circulado; no obstante lo anterior, preguntó a los integrantes de la Comisión si alguno deseaba se le diera lectura en forma completa o parcial para una mejor ilustración de su contenido; acto seguido la Consejera Electoral **Mtra. Alicia del Pilar Lugo Medina** en uso de la voz manifestó: No de mi parte; seguidamente el Consejero Electoral **Mtro. Alberto Rivas Mendoza**, dijo: Tampoco de la mía Consejero - - - - -

Siguiendo en el uso de la voz, el Presidente de la Comisión Permanente de Prerrogativas, **Lic. Jorge Antonio Vallejo Buenfil**, manifestó: Está a discusión el Proyecto de Informe respecto al cual debo precisarles, se han formulado dos propuestas de modificación por parte de la Consejera Electoral **Mtra. Alicia del Pilar Lugo Medina**; la primera para cambiar la palabra "ilustrar" poniendo ilustración en el punto III del Proyecto de Informe y la segunda para cambiar por una coma el punto final del último párrafo del punto VI y agregar el siguiente texto: *"para cuyo efecto se hace una relación de la misma en el presente numeral."* Habiendo precisado lo anterior preguntó si alguien deseaba hacer uso de la voz estando a discusión el Proyecto de Informe y al no haberse solicitado la palabra y por tanto sin que nadie hubiera hecho uso de la voz, el Presidente de la Comisión Permanente de Prerrogativas con fundamento en el artículo 12 fracción XII, del "Reglamento" le solicito al Secretario Técnico de la Comisión, someta a votación de la y los integrantes de la Comisión con derecho a voto, el Proyecto de Informe correspondiente; Acto seguido el Secretario Técnico de la Comisión **Mtro. José Luis Achach Moisés** manifestó: Someto a votación de la y los integrantes de esta Comisión con derecho a voto, el Proyecto de Informe de la Comisión Permanente de Prerrogativas respecto a la Solicitud de registro como Agrupación Política Estatal de la Asociación Civil "Los Mayas Unidos en Lucha", con las modificaciones propuestas por parte de la Consejera Electoral **Mtra. Alicia del Pilar Lugo Medina**; los que estén por la afirmativa, sirvan manifestarlo levantando la mano; continuando en el uso de la palabra el Secretario Técnico dio cuenta que el Proyecto de Informe

de la Comisión Permanente de Prerrogativas respecto a la Solicitud de Registro como Agrupación Política Estatal de la Asociación Civil “Los Mayas Unidos en Lucha, con las modificaciones propuestas por parte de la Consejera Electoral **Mtra. Alicia del Pilar Lugo Medina** había sido aprobado por unanimidad de votos de la y los integrantes de esta Comisión con derecho a voto. El Presidente de la Comisión Consejero Electoral **Lic. Jorge Antonio Vallejo Buenfil** agradeciéndole al Secretario Técnico le solicitó recabar las firmas de los integrantes de la Comisión respecto al Informe que acaba de ser aprobado y remitirse mediante oficio al Consejero Presidente del Consejo General para los efectos legales procedentes y le solicito se sirviera proceder con el siguiente punto del orden del día. - - - - -

El **Mtro. José Luis Achach Moisés**, Secretario Técnico de la Comisión procedió a dar lectura al punto número 5 del orden del día, siendo éste “Declaración de haberse agotado los puntos del orden del día”. - - - - -

En el uso de la palabra el Consejero Presidente de la Comisión, Consejero Electoral **Lic. Jorge Antonio Vallejo Buenfil**, en cumplimiento del punto 6 del orden del día, siendo las 14 horas con 44 minutos declaró clausurada la Sesión de la Comisión Permanente de Prerrogativas del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán y le solicitó al Secretario Técnico de la Comisión se sirva elaborar el Proyecto de Acta de la presente Sesión.


LIC. JORGE ANTONIO VALLEJO BUENFIL
CONSEJERO ELECTORAL Y
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN
PERMANENTE DE PRERROGATIVAS


MTRO. JOSÉ LUIS ACHACH MOISÉS
SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN
PERMANENTE DE PRERROGATIVAS


MTRO. ALBERTO RIVAS MENDOZA
CONSEJERO ELECTORAL E
INTEGRANTE DE LA COMISIÓN
PERMANENTE DE PRERROGATIVAS


MTRA. ALICIA DEL PILAR LUGO MEDINA
CONSEJERA ELECTORAL E INTEGRANTE
DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE
PRERROGATIVAS

Mérida, Yucatán a 13 de febrero de 2023

Oficio Número C.P.P./16/2023

ASUNTO: Se remite Informe

MTRO. MOISÉS BATES AGUILAR
CONSEJERO PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL DEL
INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
DE YUCATÁN.
P R E S E N T E:

Por este medio y con fundamento en el artículo 35 del Reglamento para el Funcionamiento de las Comisiones del Consejo General de Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán, remito a Usted el **INFORME DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE PRERROGATIVAS RESPECTO A LA SOLICITUD DE REGISTRO COMO AGRUPACIÓN POLÍTICA ESTATAL DE LA ASOCIACIÓN CIVIL “LOS MAYAS UNIDOS EN LUCHA**, que fue aprobado por unanimidad de votos de la Consejera Electoral y los Consejeros Electorales integrantes de dicha Comisión, a efecto de que por su conducto sea remitido a las y los integrantes del Consejo General, dándose cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 16 fracción III de los Lineamientos para el Registro de Agrupaciones Políticas Estatales del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán.

ATENTAMENTE

LIC. JORGE ANTONIO VALLEJO BUENFIL
CONSEJERO ELECTORAL Y PRESIDENTE DE
LA COMISION PERMANENTE DE PRERROGATIVAS

 INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE YUCATÁN PRESIDENCIA	13 FEB 2023
	PRESENTADO POR: <u>CLAYDIA DUVAN</u> CON <u>01</u> ANEXOS. HORA: <u>15:30</u> RECIBIDO POR: <u>GABRIEL AGUILAR</u>

INFORME DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE PRERROGATIVAS RESPECTO A LA SOLICITUD DE REGISTRO COMO AGRUPACIÓN POLÍTICA ESTATAL DE LA ASOCIACIÓN CIVIL “LOS MAYAS UNIDOS EN LUCHA”

I. Con fecha 30 de enero de 2023, mediante oficio No. DEOEYPC/003/2023, se recibió en la oficina del Consejero Electoral Lic. Jorge Antonio Vallejo Buenfil, Presidente de la Comisión Permanente de Prerrogativas, el Informe que rinde la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y de Participación Ciudadana respecto a la solicitud de registro como Agrupación Política Estatal de la Asociación Civil “Los Mayas Unidos en Lucha”;

II. En la propia fecha referida con antelación, el Presidente de la Comisión Permanente de Prerrogativas, convocó a Sesión de la citada Comisión misma que fue celebrada el día 1º de febrero del año en curso;

III. Durante la celebración de la Sesión de la Comisión Permanente de Prerrogativas, el Secretario Técnico de la Comisión dio cuenta del Informe rendido por la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y de Participación Ciudadana, respecto a la solicitud de registro como Agrupación Política Estatal de la Asociación Civil “Los Mayas Unidos en Lucha”, dando lectura al referido Informe y simultáneamente proyectándolo en la pantalla instalada en la Sala de Juntas. Concluida la lectura, el Presidente de la Comisión, le solicitó al Secretario Técnico remitir vía electrónica a la y los integrantes de la Comisión, el oficio referido junto con los documentos que fueron adjuntados y recibidos como anexos, así como el Informe al que se le dio lectura. Para mejor lustración se inserta a continuación el citado Informe:

“Informe que rinde la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y de Participación Ciudadana, respecto a la solicitud de registro como Agrupación Política Estatal de la Asociación Civil “Los Mayas Unidos en Lucha” a la Comisión Permanente de Prerrogativas.

En razón de los oficios identificados con las claves MUL/D1/001/19123 y MUL/D1/002/19123, presentados ante esta Dirección Ejecutiva en fecha 19 de enero de 2023 y signados por el C. Modesto Antonio Aguilar Torres en su carácter de representante legal, se informa lo siguiente:

I. Aprobación de Lineamientos para el registro de agrupaciones políticas estatales del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán.

En fecha 23 de diciembre del 2016, mediante acuerdo del Consejo General, se emitieron los Lineamientos para el registro de agrupaciones políticas estatales del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán, que regula lo establecido en el Título Segundo, Capítulo II, de la Ley de Partidos Políticos del Estado de Yucatán.

II. Oficios MUL/D1/001/19123 y MUL/D1/002/19123. En fecha 19 de enero de 2023, se presentó ante la Oficialía de Partes de este Instituto, el oficio identificado con la clave MUL/D1/001/19123 signado por el C. Modesto Antonio Aguilar Torres, quien se ostenta como representante legal de la Asociación Civil "Los Mayas Unidos en Lucha", por el cual se manifestó la intención de crear una Agrupación Política Estatal, acompañando a dicho oficio con la documentación que estimaron pertinente.

De igual forma, se presentó el oficio identificado con la clave MUL/D1/002/19123, en el que hace entrega del Acta Notarial en la que se establecen los Estatutos de la asociación civil "Los Mayas Unidos en Lucha".

III. Revisión inicial. En virtud de lo anterior y de conformidad a lo establecido en el artículo 16 de los Lineamientos para el registro de Agrupaciones Políticas estatales del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán, y 21 de la Ley de Partidos Políticos del Estado de Yucatán, esta Dirección Ejecutiva llevó a cabo una revisión inicial a la documentación presentada por el peticionario, y de la cual se advirtió la omisión de varios de los requisitos contemplados en el artículo 11 de los Lineamientos en cita, como se plasma en la tabla siguiente:

REQUISITOS	CUMPLE	FUNDAMENTO LEGAL	OBSERVACIONES
Domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones	SI	Artículo 11 de los Lineamientos	Se acredita en el escrito de solicitud, en el que se señala el domicilio designado para esos fines.
Número telefónico y/o correo electrónico	SI	Artículo 11 de los Lineamientos	Se acredita en el escrito de solicitud, en el que se señala los números telefónicos y nombres

			completos y correos electrónicos de las personas designadas.
Original o copia debidamente certificada de la escritura constitutiva ante Notario Público que contenga una denominación distinta a cualquier otra asociación o agrupación política o partido político y que su objeto social sea el coadyuvar al desarrollo de la vida democrática y de la cultura política, así como la creación de una opinión pública mejor informada	No	Fracción I del artículo 11 de los Lineamientos	Se adjunta copia simple de acta notarial de constitución de una A.C. bajo la denominación "LOS MAYAS UNIDOS EN LUCHA", la cual de la lectura hecha al objeto social de ésta, no satisface lo requerido en términos de los Lineamientos, toda vez que aquel se encamina a un objeto distinto al que le da vida a una Agrupación Política Estatal.
Nombre de su representante y documento probatorio de dicha acreditación	SI	Fracción II del artículo 11 de los Lineamientos	En el escrito presentado, se observa que el C. Modesto Antonio Aguilar Torres, firma el documento y es quien se ostenta como representante legal.
Su emblema impreso y en forma magnética, acompañado de su descripción, color o colores que lo caractericen y diferencien de otras agrupaciones políticas	SI	Fracción III del artículo 11 de los Lineamientos	De manera adjunta al escrito presentado se entregó físicamente y en medio magnético, el emblema de la Agrupación Política con la descripción correspondiente.
Listas de asociados, en forma impresa y en medio magnético, conteniendo nombre domicilio y clave de elector y que constituya cuando menos 2500 asociados en el estado, distribuidos a razón de por lo menos 250 afiliados por distrito electoral, en por lo menos, 10 de los 15 distritos electorales uninominales de la entidad	NO	Fracción IV del artículo 11 de los Lineamientos	Se omitió presentar la documentación relacionada con este requisito.
Demostrar mediante actas de asamblea que cuenta con delegaciones, mismas que podrán ser conformadas en su estructura, con al menos un ciudadano, en cuando menos diez distritos electorales uninominales de la entidad, dichas actas deberán de	NO	Fracción V del artículo 11 de los Lineamientos	Se omitió presentar la documentación relacionada con este requisito.

<i>contener nombre y firma de quienes en ella intervengan, así como el domicilio de cada una de las delegaciones</i>			
<i>Cédulas formales de asociación en original, con la frase impresa de que el afiliado conoce el objeto social y los estatutos de la asociación y lo establecido en el artículo 19 de la Ley, anexando a las mismas, copia simple de la credencial de elector de la o el ciudadano por ambos lados, así como documento que acredite el domicilio del afiliado</i>	NO	<i>Fracción VI del artículo 11 de los Lineamientos</i>	<i>Se omitió presentar la documentación relacionada con este requisito.</i>
<i>Las listas de asociados ordenadas por distrito y municipio, que en su conjunto formarán su padrón</i>	NO	<i>Fracción VII del artículo 11 de los Lineamientos</i>	<i>Se omitió presentar la documentación relacionada con este requisito.</i>
<i>Firma autógrafa del representante</i>	SI	<i>Fracción VIII del artículo 11 de los Lineamientos</i>	<i>El escrito presentado se encuentra firmado por el C. Modesto Antonio Aguilar Torres, quien se ostenta como representante legal.</i>
<i>Copia fotostática simple de su credencial de elector con fotografía</i>	NO	<i>Fracción VIII del artículo 11 de los Lineamientos</i>	<i>Se omitió presentar la documentación relacionada con este requisito.</i>
<i>Los documentos básicos en original y en medio óptico (CD), que son: a) Declaración de Principios; b) Programa de Acción; y c) Estatutos</i>	NO	<i>Fracción IX del artículo 11 de los Lineamientos</i>	<i>Se omitió presentar la documentación relacionada con este requisito.</i>

IV. Requerimiento de documentación. Mediante oficio No. DEOEYPC/002/2023 de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y de Participación Ciudadana, que en fecha 23 de enero de 2023 le fue notificado al C. Modesto Antonio Aguilar Torres, en su carácter de representante legal de la Asociación Civil "Los Mayas Unidos en Lucha", el requerimiento de documentación omitida como parte de los requisitos para solicitar el registro como Agrupación política Estatal, para que en un término de tres días hábiles presentare la documentación que se le requirió o que realizare las aclaraciones pertinentes.

A continuación, se reproduce el acuse de notificación del oficio antes referido:

 **INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA DE YUCATÁN**

Mérida, Yucatán, a 23 de enero de 2023
Oficio No. DEOEYPC/002/2023
Asunto: Se requiere documentación

C. Modesto Antonio Aguilar Torres
Quien se ostenta como representante legal de la
Asociación Civil denominada Los Mayas Unidos en Lucha
P R E S E N T E.

Por cuanto, en fecha 19 de enero del año en curso, se recibió ante la Oficialía de Partes de la Secretaría Ejecutiva del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán, la solicitud de la agrupación política denominada: "Los Mayas Unidos en Lucha", mediante escritos identificados como Dcto. No. MUL/D1/001/19123 y Dcto. No. MUL/D1/002/19123, firmados por el C. Modesto Antonio Aguilar Torres, quien se ostenta como representante legal de la citada Asociación Civil.

Misma solicitud que fue remitida a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y de Participación Ciudadana, para proceder en los términos del artículo 16 de los Lineamientos para el Registro de Agrupaciones Políticas del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán, la cual de una revisión inicial y conforme a lo establecido en los artículos 21 de la Ley de Partidos Políticos del Estado de Yucatán, 11 de los Lineamientos para el Registro de Agrupaciones Políticas del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán, advirtiéndole que se omitió el cumplimiento de los requisitos señalados en las fracciones I, IV, V, VI, VII, VIII Y IX del citado numeral 11, motivo por el cual se le requiere lo siguiente:

- 1). El original o copia debidamente certificada de la escritura constitutiva ante Notario Público que contenga una denominación distinta a cualquier otra asociación o agrupación política o partido político y que su objeto social sea el coadyuvar al desarrollo de la vida democrática y de la cultura política, así como la creación de una opinión pública mejor informada;
- 2). Las listas de los asociados, en forma impresa y en medio magnético, conteniendo nombre domicilio y clave de elector y que constituya cuando menos 2500 asociados en el estado, distribuidas a razón de por lo menos 250 afiliados por distrito electoral, en por lo menos, 10 de los 15 distritos electorales uninominales de la entidad;
- 3). Demostrar mediante actas de asamblea que cuenta con delegaciones, mismas que podrán ser conformadas en su estructura, con al menos un ciudadano, en cuando menos diez distritos electorales uninominales de la entidad, dichas actas deberán de contener

Calle 21 #418 x 22 y 22-A Cd. Industrial, Mérida, Yucatán, México. C.P. 97288 Tel.: (999) 930-35-50
Sitio web: www.iepac.mx Correo electrónico: contacto@iepac.mx

[Handwritten signatures and initials in blue ink are visible on the right side of the document.]



INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE YUCATÁN

nombre y firma de quienes en ella intervengan, así como el domicilio de cada una de las delegaciones;

- 4). Las Cédulas formales de asociación en original, con la frase impresa de que el afiliado conoce el objeto social y los estatutos de la asociación y lo establecido en el artículo 19 de la Ley, anexando a las mismas, copia simple de la credencial de elector de la o el ciudadano por ambos lados, así como documento que acredite el domicilio del afiliado;
- 5). Las listas de asociados ordenadas por distrito y municipio, que en su conjunto formarán su padrón;
- 6). Copia fotostática simple de su credencial de elector con fotografía, y
- 7). Los documentos básicos en original y en medio óptico (CD), que son:
 - a) Declaración de Principios;
 - b) Programa de Acción; y
 - c) Estatutos.

En virtud de lo anterior y con fundamento en la fracción I del artículo 16 de los Lineamientos para el Registro de la Agrupaciones Políticas del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán, se le requiere para que dentro de un término improrrogable de **tres días hábiles** contados a partir del día siguiente al que le sea notificado el presente oficio, presente ante este Instituto la documentación antes señalada o realice las aclaraciones pertinentes.

Cabe señalar que, en caso de no cumplir en tiempo y forma el requerimiento, se acordará lo conducente de conformidad con lo establecido en la fracción III del artículo 16 de los Lineamientos de Referencia.

ATENTAMENTE

LIC. DANNY ISRAEL OCH GÓNGORA.

DIRECTOR EJECUTIVO DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE YUCATÁN	
PRESIDENCIA	
23 ENE 2023	
PRESENTADO POR: <i>Colleen Herrera</i>	
CON ☒ ANEXOS.	
HORA: 14:44	RECIBIDO POR: <i>ASB</i>

INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE YUCATÁN	
DIRECCIÓN EJECUTIVA	
23 ENE 2023	
DIOPE/DIOG/LEHE	
C.e.p. Presidencia	
C.e.p. Lic. Armando Valdez Montemayor (Secretario Ejecutivo)	
C.e.p. Archivo	
1446	

Edgar Alfredo Caro Bero

23/01/23 14:00

Folio: 0212058048042

Calle 21 #418 x 22 y 22-A Cd. Industrial, Mérida, Yucatán, México. C.P. 97288 Tel.: (999) 930-35-50
Sitio web: www.iepac.mx Correo electrónico: contacto@iepac.mx

V. **Respuesta a requerimiento.** En fecha 25 de enero de 2023, se presentó ante la oficialía de partes de este Instituto y en esa misma fecha se notificó a esta Dirección Ejecutiva el oficio identificado con la clave MUL/D1/003/251/25123, signado por el C. Modesto Antonio Aguilar Torres, quien se ostenta como representante legal de la Asociación Civil "Los Mayas Unidos en Lucha", por el que da respuesta al requerimiento hecho a través del oficio citado en el punto inmediato anterior. En

dicho documento, se señalan diversos planteamientos para dar respuesta a cada uno de los requerimientos hechos a la solicitud presentada por dicha Asociación Civil, en la que manifiestan su intención de constituirse como una Agrupación Política Estatal. Sin embargo, no se atienden de fondo los requerimientos hechos en dicha prevención, toda vez que no se entrega la documentación requerida por esta Dirección Ejecutiva, que permita brindar los elementos necesarios para proceder conforme a lo señalado en la Ley y los Lineamientos, tal y como se puede apreciar a continuación:

LOS MAYAS UNIDOS EN LUCHA, A. C.
RFC: MUL220727D54
Calle 67-E, Núm. 454 por 1332 y 138. Col. Bosques del Poniente.
CP 97246. Mérida, Yucatán, México.


Mérida, Yuc., a 25 de enero de 2023
Dcto No. MUL/D1/003/25123
ASUNTO. Respuesta a la notificación
DEOEYPC/002/2023

Lic. Danny Israel Och Góngora.
Director Ejecutivo de Organización
Electoral y de Participación Ciudadana.
IEPAC, Presente:

En desahogo a los requerimientos de su atenta notificación, número [redacted] indicado en el ASUNTO, de fecha 23 de enero del presente año, declarando estar en tiempo y forma, de conformidad a lo dispuesto en el penúltimo párrafo, de la antes citada notificación, presentamos las aclaraciones, siguientes:

Del Punto 1.- Se entregará, el 2 de febrero d 2023, una copia certificada por Notario Público de la Escritura Constitutiva con el objeto social requerido.

Del Punto 2.- Se entregará, el 29 de junio de 2023, la lista de asociados en forma impresa y medio magnético.

Del Punto 3.- Se entregará, el 29 de junio de 2023, las actas que acrediten las delegaciones y forman parte de la Estructura.

Del Punto 4.- Se hace formal solicitud, para recibir la Cédula Formal de Asociación, siendo que, de igual manera, se entregará el 29 de junio de 2023, la cédula Formal de Asociación, copia simple de la credencial para votar por ambos lados y copia de comprobante de domicilio, de los Asociados.

Del Punto 5.- En cuanto a la Lista de Asociados, que formarán el Padrón, ordenadas por distrito y Municipios, de igual manera, esta se entregará el 29 de junio de 2023.

Del Punto 6.- La copia simple de la credencial de elector con fotografía se entregará, en la misma fecha, adjunto al Padrón de Asociados.

Del Punto 7.- Se refiere a los documentos Básicos en original y medio óptico (CD), serán entregados el jueves 2 de febrero de 2023:

- a). - Declaración de Principios = Principios Éticos y Valores Democráticos.
- b). - Programa de Acción = Programa de Acción de Un gobierno Ciudadano.
- c). - Estatutos = Estatutos de la Agrupación Política Local, Movimiento Social Vanguardista Maya de Yucatán.



Por último, se reitera el domicilio, para oír y recibir notificaciones y los ciudadanos autorizados.

Calle 84 x51, #473-F. Col. Centro,
CP 97000. Mérida, Yuc., Méx.
Tel: 9994691333

Modesto Antonio Aguilar Torres. Cel: 9992773035;
E-Mail: cojupe77@hotmail.com

Édgar Alfredo Cano Brito. Cel: 9997379962;
E-Mail: alfredocanomosova@gmail.com

Cabe mencionar que, la oficina para oír y recibir notificaciones, está atendida de 8:00 horas a 14:00 horas, por el ciudadano Alejandro Castillo Molina, a quien, en el presente ocuro, lo autorizo, para recepcionar, todo lo concerniente al Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán.

Sin otro particular de momento, esperando sus amables indicaciones, aprovecho la oportunidad para hacerle llegar un cordial saludo.

ATENTAMENTE

Modesto Antonio Aguilar Torres
Representante Legal

INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA DE YUCATÁN
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ORGANIZACIÓN
ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

FECHA 25 ENE 2023

PRESENTADO POR *[Firma]*

CON *[Firma]* ANEXOS

HORA 10:20 RECIBIDO POR: *[Firma]*

INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA DE YUCATÁN
OFICIALE DE PARTES

25 ENE 2023

PRESENTADO POR *[Firma]*

CON *[Firma]* ANEXOS

HORA: 10:05 RECIBIDO POR: *[Firma]*

C.c.p.- Alejandro Castillo Molina. Recepción de documentos oficiales. -
Su conocimiento y atención procedente.

Así, lo anterior, se informa que, en términos de la fracción III del artículo 16 de los multicitados Lineamientos, que a la letra señala lo siguiente:

“Artículo 16...

I...

II...

III. De no cumplirse en tiempo y forma con los requerimientos correspondientes, o se presentase fuera de plazo la documentación solicitada, la Dirección lo informará a la Comisión para que a su vez esta lo haga del conocimiento al Consejo General, quien en su caso desechará de plano la solicitud de registro de la asociación.

Que, si bien es cierto que el oficio de respuesta se presentó dentro del término de tres días señalado en el requerimiento antes citado, es decir, cumple con el aspecto temporal del requerimiento, al mismo tiempo no se cumple con la forma, esto es, no entrega la documentación requerida y que se deben de exhibir junto con la solicitud de registro de una Agrupación Política Estatal.

Por lo tanto, esta Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y de Participación Ciudadana, informa que el peticionario no cumplió con el requerimiento realizado, en tiempo y forma, en consecuencia, con los requisitos necesarios para continuar con el desarrollo de las etapas para la constitución de una Agrupación Política Estatal. Es por ello, que se rinde el presente informe con el objeto de que se proceda en los términos legales conducentes.

Mérida, Yucatán a 30 de enero de 2023” (sic).

IV. Del contenido del Informe de manera concisa se deduce lo siguiente:

- a) Que con fecha 19 de enero de 2023 se presentó ante la Oficialía de Partes del Instituto, por quien se ostentó como representante legal de la Asociación Civil “Los Mayas Unidos en Lucha” un oficio por el cual se manifestó la intención de crear una

Agrupación Política Estatal acompañando dicho oficio con la documentación que se estimó pertinente;

- b) Que la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y de Participación Ciudadana, en términos del artículo 16 de los Lineamientos para el Registro de Agrupaciones Políticas Estatales del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán y del artículo 21 de la Ley de Partidos Políticos del Estado de Yucatán, realizó la revisión inicial de la documentación presentada por el peticionario, advirtiendo la omisión de presentar la documentación relativa a las fracciones IV, V, VI, VII, VIII y IX del artículo 11 de los Lineamientos citados, estableciendo además que de la lectura del documento presentado respecto al requisito previsto en la fracción I, del referido artículo 11, el objeto social de la Asociación Civil no correspondía al establecido como requisito;
- c) Que la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y de Participación Ciudadana, en términos del artículo 16, fracción I, de los Lineamientos para el Registro de Agrupaciones Políticas Estatales del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán, notificó a quien se ostentó como representante legal de la Asociación Civil "Los Mayas Unidos en Lucha", el requerimiento de la documentación omitida otorgándole un plazo de tres días hábiles para presentar la documentación o realizare las aclaraciones pertinentes, siendo que dentro del plazo que le fue otorgado, quien se ostentó como representante legal de la Asociación Civil "Los Mayas Unidos en Lucha", en desahogo a los requerimientos que le fueron notificados, presentó escrito sin entregar la documentación requerida limitándose a presentar diversas aclaraciones, por lo que la citada Dirección Ejecutiva consideró que no se cumplió el requerimiento en forma, ya que no entregó la documentación requerida, lo cual se informaba en cumplimiento al citado artículo 16 fracción III, de los Lineamientos mencionados.

V. Durante la celebración de la Sesión de la Comisión Permanente de Prerrogativas y por decisión unánime de sus integrantes con derecho a voz y voto, se instruyó al Secretario Técnico de la referida Comisión, a elaborar el Proyecto de Informe respecto a la solicitud de registro como Agrupación Política Estatal de la Asociación Civil "Los Mayas Unidos en Lucha";

VI. Con fecha 3 de febrero del año en curso, mediante oficio No. DEOEYPC/004/2023 suscrito el Lic. Danny Israel Och Góngora, Director Ejecutivo de Organización Electoral y de Participación Ciudadana, remitió al Consejero Electoral Lic. Jorge Antonio Vallejo Buenfil, Presidente de la Comisión Permanente de Prerrogativas, copia simple del Dcto.

MUL/D1/004/2223, signado por el C. Modesto Antonio Aguilar Torres, quien se ostentó como representante legal de la Asociación Civil "Los Mayas Unidos en Lucha"; anexando además en copia simple la siguiente documentación:

Acta Número OCHENTA Y NUEVE, de fecha 27 de julio de 2022, pasada ante la Fe del Maestro en Derecho Rodolfo Cerón Palma, Notario Público del Estado, Titular de la Notaría No. 85.

Documento denominado "PRINCIPIOS ÉTICOS Y VALORES DEMOCRÁTICOS MOVIMIENTO SOCIAL VANGUARDISTA MAYA DE YUCATÁN".

Documento denominado "PROGRAMA DE ACCIÓN DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA LOCAL MOVIMIENTO SOCIAL VANGUARDISTA MAYA DE YUCATÁN".

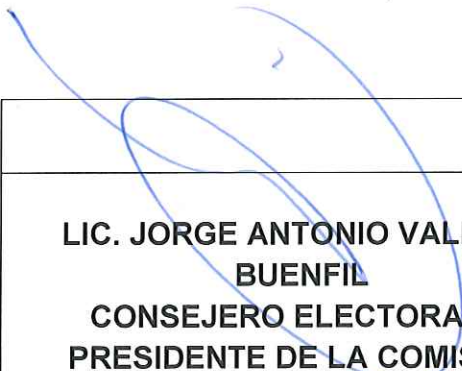
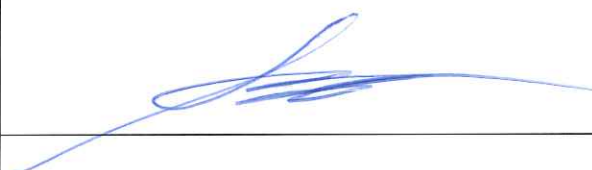
Documento denominado "ESTATUTOS DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA LOCAL MOVIMIENTO SOCIAL VANGUARDISTA MAYA DE YUCATÁN".

En la misma fecha el Presidente de la Comisión le remitió al Secretario Técnico el propio oficio así como el Dcto. MUL/D1/004/2223 junto con los documentos anexos, instruyéndole sean remitidos vía electrónica a la Consejera y el Consejero integrantes de la Comisión Permanente de Prerrogativas para su conocimiento y así mismo se sirviera considerar la referida documentación en el Proyecto de Informe que se le Instruyó elaborar respecto a la solicitud de registro como Agrupación Política Estatal de la Asociación Civil "Los Mayas Unidos en Lucha", para cuyo efecto se hace una relación de la misma en el presente numeral.

VII. En virtud de haberse actualizado el supuesto previsto en el artículo 16, fracción III, de los Lineamientos para el Registro de Agrupaciones Políticas Estatales del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán, se rinde el presente Informe al Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán para que resuelva lo que en derecho proceda, precisando que en los archivos de esta Comisión, solo se cuenta con copias simples de la documentación presentada por quien se ostentó como representante legal de la Asociación Civil "Los Mayas Unidos en Lucha".

FUNDAMENTO LEGAL: Artículos 1, 4, 104, 120 y 128 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Yucatán, artículos 1,2, 4, 6 fracción I, inciso a) y 35 del Reglamento para el Funcionamiento de las Comisiones del Consejo General de Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán y los artículos 1, 4 fracción IV, 10, 11 y 16 fracción III de los Lineamientos para el Registro de Agrupaciones Políticas Estatales del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán.

EL PRESENTE INFORME FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LA CONSEJERA Y LOS CONSEJEROS ELECTORALES INTEGRANTES DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE PRERROGATIVAS, EN SESIÓN CELEBRADA EL DÍA TRECE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTITRÉS.

		
LIC. JORGE ANTONIO VALLEJO BUENFIL CONSEJERO ELECTORAL Y PRESIDENTE DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE PRERROGATIVAS		MTRO. JOSÉ LUIS ACHACH MOISÉS SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE PRERROGATIVAS
		
MTRO. ALBERTO RIVAS MENDOZA CONSEJERO ELECTORAL E INTEGRANTE DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE PRERROGATIVAS		MTRA. ALICIA DEL PILAR LUGO MEDINA CONSEJERA ELECTORAL E INTEGRANTE DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE PRERROGATIVAS